

Orden de 26 de marzo de 2018, del Consejero de Presidencia, por la que se amplía el objeto de la Orden de 7 de julio de 2017, del Consejero de Presidencia, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

El artículo 71.54ª del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de "espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos".

En ejercicio de esta competencia, y en desarrollo de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprobó el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

La Diputación Provincial de Huesca, mediante escrito de 6 de junio de 2017, formula requerimiento previo al ejercicio de acciones judiciales frente al mencionado Decreto 63/2017, de 25 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Examinadas las cuestiones planteadas en dicho requerimiento, y previo informe de la Dirección General de Justicia e Interior y de la Dirección General de Servicios Jurídicos, el Gobierno de Aragón acuerda, con fecha 4 de julio de 2017, *"estimar parcialmente el requerimiento interpuesto por la Diputación Provincial de Huesca, iniciando un procedimiento de modificación del Decreto 63/2017, de 25 de abril, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público, que permita resolver las dudas interpretativas planteadas"*.

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2017, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, por Orden del Consejero de Presidencia de 7 de julio de 2017 se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el mencionado Decreto 63/2017, de 25 de abril, y se encomienda a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia la elaboración del citado Proyecto de Decreto.

En el curso del procedimiento, a la vista de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, la Directora General de Justicia e Interior remite con fecha 26 de marzo de 2018 propuesta en la que afirma que los cambios en el proyecto normativo introducidos tras el trámite de información pública son de tal entidad que hacen conveniente, por motivos de seguridad jurídica y de acuerdo con los principios de buena regulación, que el proyecto de Decreto que se

tramita no tenga el carácter de modificación parcial del Decreto 63/2017, de 25 de abril, sino que debe ser un Decreto que regule de forma completa la materia, derogando el Decreto ahora vigente.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo procedimiento debe incoarse de forma expresa. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón "La iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia". De acuerdo con el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, el Consejero de Presidencia es el competente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

La iniciación del presente procedimiento se realizó por Orden del Consejero de Presidencia de 7 de julio de 2017. Sin embargo, dicha Orden se refería a la elaboración de un Proyecto de Decreto de modificación del Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón. Considerando que la elaboración de una nueva norma que regule de forma completa la materia y derogue la anterior excede el objeto amparado por la mencionada Orden de inicio, se considera necesario efectuar una ampliación de la misma.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior y de conformidad con los preceptos citados

#### RESUELVO

**Primero.-** Ampliar el objeto de la Orden de 7 de julio de 2107, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, de manera que de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Justicia e Interior se elabore un "Proyecto de Decreto por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas".

**Segundo.-** Corresponde a la Dirección General de Justicia e Interior la elaboración del referido Proyecto de Decreto, así como la realización de los trámites legales exigidos para ello.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2018

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA



*Vicente Guillén Izquierdo*

Fdo.: Vicente Guillén Izquierdo